



MAT: APRUEBA BASES ESPECIALES LLAMADO A CONCURSO 2023 PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL “PROGYSO”, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

ARICA, 14/ 02/ 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1500-005526/2023

VISTOS:

La Resolución N°7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución N°14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece Controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°059775 de 28 de abril de 2015 del Director Nacional de INDAP, que Aprueba Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional “PROGYSO”; Resolución Exenta N°078674 de 1 de junio de 2015 que Modifica Bases Generales del Programa de Gestión y Soporte Organizacional “PROGYSO”; Resolución Exenta N°182207 de 15 de diciembre de 2017 que modifica Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional “PROGYSO”; la Resolución Exenta N°166/1372/2022 de fecha 29 de julio de 2022 emitida por la Dirección Nacional de INDAP, que nombra a don Cristian Eduardo Olivares Zepeda como Director Regional (S); la facultad que me confiere el artículo 6 letra k) de la Ley Orgánica de INDAP, N°18.290; y

CONSIDERANDO:

1. Que, INDAP dentro de sus lineamientos estratégicos 2022-2025 plantea fortalecer el desarrollo organizacional para así contribuir al desarrollo de la actividad productiva y de integración a los mercados, así como al fortalecimiento de su participación como un actor relevante de la sociedad.
2. Que, el logro de este desarrollo de habilidades y generación de capacidades de las organizaciones campesinas está condicionado a contar con recursos suficientes que permitan apoyar el desarrollo eficiente de la “Gestión Organizacional”, como el “Soporte Administrativo” indispensable para su funcionamiento.
3. Que, el Programa Gestión y Soporte Organizaciones, tiene por objetivo específico otorgar incentivos económicos destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la “Gestión Organizacional” y el “Soporte Administrativo” de las organizaciones campesinas a nivel nacional, regional o local.
4. Que, tratándose de organizaciones regionales y locales, se ha facultado a cada Dirección Regional para efectuar los llamados a presentar proyectos que se financiarán con este incentivo.
5. Que, INDAP dispone de los recursos presupuestarios en la asignación presupuestaria 24.01.407 para financiar el presente concurso, código de actividad 207 Programa de Gestión y Soporte Organizacional (PROGYSO).

RESUELVO:

I.- APRUEBASE las Bases Especiales para el llamado a Concurso 2023 del Programa Gestión y Soporte Organizacional “PROGYSO”, Región de Arica y Parinacota, para las organizaciones regionales INDAP, integradas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y campesinos, usuarios actuales o potenciales de INDAP, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ESPECIALES LLAMADO A CONCURSO 2023, PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL “PROGYSO”, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

1. CONTEXTO

Los beneficiarios de INDAP, pequeños productores agrícolas y/o campesinos, a lo largo de estos años han conformado organizaciones, que coinciden con los objetivos establecidos en la Ley Orgánica de INDAP, especialmente el de contribuir a elevar la capacidad organizacional de los beneficiarios e integrarlos al proceso de desarrollo rural.

Para los efectos que se describen en estas Bases, una organización campesina es aquella que cuenta con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que reúne entre sus afiliados o asociados el 50% más uno de usuarios/as actuales o potenciales de INDAP, que sus Estatutos sociales tienen como objetivo la representación de intereses de sus afiliados, que desarrollan programas y actividades que van en beneficio directo del sector rural, especialmente el desarrollo y fortalecimiento organizacional, cualquiera sea la normativa legal que los rija.

Estas organizaciones campesinas requieren contar con una capacidad organizacional dinámica y moderna que les permita responder eficientemente a las demandas de sus asociados, quienes no cuentan con recursos suficientes para lograr por sí solos este objetivo, ni tampoco pueden sustentar los gastos que demandan su funcionamiento.

En consecuencia, el logro de esta capacidad organizacional está condicionado a contar con los recursos suficientes que aseguren tanto el desarrollo eficiente de la gestión, como el soporte básico e indispensable para su funcionamiento.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesina, nacionales, regionales y locales a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objeto que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de

representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.

Objetivos Específicos

Otorgar incentivos económicos destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la “Gestión Organizacional” y apoyar el “Soporte Administrativo” de las organizaciones campesinas a nivel regional y/o local.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en este Programa, las organizaciones campesinas regionales y/o locales, integradas mayoritariamente por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos/as, con personería jurídica que tengan representación en la Región de Arica y Parinacota, de cuyos estatutos se desprenda claramente que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrollan programas o actividades que implican beneficio directo al sector rural.

Se entenderá que una organización tiene cobertura regional y/o local cuando tenga representación en la o las comunas de la región donde postula al concurso. En caso de tener representación en más de una región podrá presentar su postulación en sólo una de las regiones. Las organizaciones campesinas nacionales, regionales o locales, solo podrán participar una vez al año en cada concurso, de carácter nacional o regional respectivamente.

No se permitirá el financiamiento de actividades que signifiquen duplicidad de recursos con las organizaciones socias que se hayan adjudicado incentivos para el mismo fin.

Con la finalidad de cautelar el buen uso de los fondos públicos y resguardar la transparencia, no podrán postular a estos fondos las organizaciones cuyo representante o representantes legales y miembros del directorio estén ocupando cargos públicos o desarrollando labores de asesoría directa a instituciones públicas bajo cualquier régimen contractual.

4. REQUISITOS PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las organizaciones para postular a los incentivos de este programa tendrán que acompañar, junto con su proyecto, los siguientes antecedentes:

1. Certificado de vigencia de la organización campesina y de la directiva que lo representa. **En caso de que la organización se encuentre en un proceso electoral, podrá presentar el certificado de vigencia de la organización con la directiva saliente.**

No obstante, en caso de adjudicarse el incentivo, los recursos económicos serán entregados al nuevo representante legal de la organización, previa presentación del certificado correspondiente.

2. Estatutos vigentes de la organización. Si este documento se encuentra en INDAP y si el postulante acredita que no ha tenido modificaciones, no será necesaria su presentación.

3. Declaración Jurada **SIMPLE** donde exprese claramente:

- Que la organización campesina cumple con la condición de estar integrada mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños /as productores/as agrícolas y/o campesinos, actuales o potenciales usuarios de INDAP.
- Indicar, en caso de concurso regional las organizaciones afiliadas con domicilio dentro de la misma región.
- Indicar número de socios totales (personas naturales) con que cuenta la organización, adjuntando lista de socios con sus respectivos RUT, especificando el número de mujeres, jóvenes y miembros de pueblos originarios.
- Indicar si la organización se encuentra en proceso electoral.
- Estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución y rendición de proyectos anteriores de similares características. No obstante, el Director Regional, a petición de la organización y por razones fundadas, podrá prorrogar u otorgar un nuevo plazo de rendición de proyectos pendientes o de similares características.
- Estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862).

5. CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO

El incentivo se entregará mediante la modalidad de un concurso.

5.1- Financiamiento

El monto total de las propuestas a financiar será de hasta **\$1.700.000** por proyecto anual. El desglose deberá corresponder a:

1. 60% destinado a la gestión de la propuesta, el que podrá financiar hasta el 100% del proyecto.
2. 40% destinado al soporte de la organización, el que podrá financiar hasta el 100% de su funcionamiento.

No se exigirá aporte propio de parte de la organización, sin embargo, si el plan excede los recursos disponibles según las bases, la organización podrá complementar con recursos propios.

5.2- Ámbitos de acción:

Los proyectos a financiar por este programa deberán guardar correspondencia con el objetivo del mismo y podrán orientarse al desarrollo de las siguientes líneas de acción:

A. Gestión Organizacional: Con el 60% del incentivo, la organización campesina podrá financiar hasta el 100% del costo total de su proyecto, que incluya una o más de las siguientes líneas de acción:

- **Desarrollo de habilidades y generación de capacidades**

Su finalidad es el desarrollo de habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades, tales como: Talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancia.

- **Ampliación de la representatividad**

Su finalidad es apoyar la participación de las organizaciones campesinas en actividades nacionales e internacionales. Esta participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, giras dentro y fuera del país, comisiones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

- **Fortalecimiento de redes organizacionales**

Su finalidad es fortalecer y ampliar la vinculación de las organizaciones campesinas nacionales y regionales con sus organizaciones de bases y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.

- **Desarrollo comunicacional**

Su finalidad es difundir y comunicar el accionar sus políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de la difusión de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y de INDAP. Estas acciones se pueden realizar a través de distintos medios tales como página web, de la organización, redes sociales, boletines, dípticos u otra vía comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera sea la(s) línea(s) de acción, deberá considerar acciones afirmativas en beneficio de mujeres y jóvenes pertenecientes a la organización o que incentiven su afiliación a ella.

La organización campesina podrá imputar con cargo a la o las líneas de acción elegidas en gestión organizacional, precedentemente mencionadas y en base a su propuesta, el siguiente ítem de gastos:

Gastos de ejecución del plan de acción o proyecto: Podrá imputar hasta el 60 % del incentivo a todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo y ejecución de su propuesta, tales como: formulación del proyecto, contratación de servicios personales, profesionales y técnicos, arrendamiento de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gastos de pasajes, bencina o arrendamiento de transporte, peajes, alojamiento, alimentación y viáticos.

Este Programa no podrá financiar ninguna actividad de carácter productivo y comercial, para ellos, las organizaciones campesinas, deberán postular a los programas de fomento disponibles en la institución.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera sea la (s) líneas(s) de acción que elija la organización, deberá considerar acciones afirmativas en beneficios de mujeres y jóvenes pertenecientes a la organización o que incentiven su afiliación a ella.

B. Soporte Administrativo: Con el 40% del incentivo, la organización podrá financiar hasta el 100% de los gastos de soporte que demande el mantenimiento de una organización.

Su finalidad es financiar los gastos de soporte que demande el mantenimiento de una organización, tales como: Contratación de personal que preste servicios a la organización, servicios básicos (luz, agua, gas), soporte informático (se excluyen compra de equipos computacionales), red computacional, compra de materiales de oficina, gastos de administración, arrendamiento de oficina, contribuciones, servicios de Internet, servicios telefónicos (red fija y móvil), pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicio del directorio (alimentación, hospedaje y bencina) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna del domicilio de la organización y sea de interés de toda la organización, podrá también pagar membresías para su participación en organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares.

5.3- Plazo de Duración del Proyecto.

Los proyectos contemplarán un plazo de ejecución acorde con la naturaleza de las acciones y gestiones que se consideren necesarias para lograr los objetivos propuestos. Con todo, el plazo máximo de ejecución de los proyectos no podrá extenderse más allá del **lunes 30 de octubre de 2023**, a contar de la fecha de la Resolución que aprueba y pone en ejecución el contrato que se celebrará posteriormente.

6. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN

6.1 Llamado a Concurso

El presente llamado a Concurso, se difundirá a través de la página WEB Institucional (www.indap.cl) y avisos publicados en las Agencias de Área y Dirección Regional.

Las Bases del presente llamado a Concurso estarán a disposición de los/as interesados/as, a contar del **lunes 20 de febrero de 2023**.

Dichas Bases podrán ser retiradas desde la Dirección Regional, ubicada en calle Andrés Bello N°1593, Población Magisterio, Arica y en las Oficinas de las Agencias de Áreas de la Región, ubicadas en calle Colombia N° 435, Población Magisterio, Arica y en calle Arturo Prat N° 351 de Putre. Además, pueden obtenerse desde la página principal de INDAP, www.indap.gob.cl sección servicios INDAP posteriormente seleccionar la Categoría “**concursos Progreso**”

Las organizaciones podrán presentar consultas respecto del contenido de las Bases Generales y las presentes Bases Especiales hasta el viernes 31 de marzo de 2023 directamente en las oficinas de INDAP, vía telefónica al número 58-2577913, o al mail malvarez@indap.cl.

El llamado a Concurso tendrá como fecha máxima para la presentación de proyectos, el día **viernes 14 de abril de 2023**, a las 16:00 horas, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, calle Andrés Bello N° 1593, Población Magisterio, Arica o, en su defecto, en las Agencias de Área de la Región, oportunidad en que se estampará con un timbre la recepción de las propuestas, con indicación del día y hora y también la copia de presentación de la organización que así lo solicite.

Igualmente, como una opción alternativa a la entrega física de antecedentes, es posible realizar el envío de las propuestas, con toda la documentación complementaria que se solicita, a través de correo electrónico en formato PDF, antecedentes que deberán ser enviados al correo electrónico malvarez@indap.cl, debiendo indicar en el asunto el nombre de la organización que envía la propuesta, lo que deberá realizarse hasta la fecha y hora señaladas como fecha máxima para la entrega física. Se propone esta

redacción

Los proyectos presentados fuera del plazo indicado quedarán automáticamente excluidos del concurso.

El día lunes 17 de abril de 2023, para la apertura de sobres de las propuestas presentadas al Programa dentro del plazo señalado en el llamado a Concurso, sesionará el comité compuesto por: la Jefa de Operaciones Regional, el Encargado Regional del Programa, el Abogado Regional y la Jefa de Fomento Regional. Las propuestas deberán ser registradas en el Acta de Recepción respectiva, las cuales serán sometidas al proceso de admisión, evaluación y adjudicación.

6.2 Admisión

Una vez recepcionado la propuesta, se verificará si ella se ajusta o no a las disposiciones descritas anteriormente. Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos y/o exigencias ya señalados, serán declaradas inadmisibles.

Son requisitos básicos para la admisión de las propuestas y por ende su **incumplimiento constituirá causal de rechazo inmediato**, las siguientes:

- La presentación oportuna de la propuesta.
- La presentación de la propuesta en el **“Formulario de Presentación”**, disponible en las agencias de Área de INDAP y Dirección Regional conjuntamente con las bases del concurso, con todos los antecedentes descritos en el numeral 4 de estas bases especiales, entregada en un original y una copia de respaldo para la organización
- La identificación y firma del o la representante legal y de la Directiva de la Organización postulante, como asimismo del o la responsable de la propuesta.
- El monto total solicitado a INDAP debe enmarcarse en los máximos establecidos en este Concurso.
- Actividades contempladas en el proyecto son coherentes con las líneas de acción definidas en las presentes Bases.

La organización presentará el Proyecto con una carta dirigida al Director Regional, dentro del plazo establecido en esta convocatoria, ya sea de manera presencial o al enviar las propuestas por correo electrónico.

Se deberá dejar constancia en el Acta de Admisión, de los fundamentos que dieron origen a la admisión o rechazo del proyecto.

INDAP publicará los resultados, la admisión a la evaluación o rechazo de la propuesta el día martes 02 de mayo de 2023 a las 17:00 horas.

6.3 Evaluación

Las propuestas admisibles pasarán a la etapa de evaluación por el mismo comité, procedimiento que tendrá por objeto su análisis de acuerdo con los siguientes criterios:

Trayectoria de la organización: Se evaluará años de existencia de la organización, incentivando a las organizaciones de más reciente formación, y el número de socios participantes en el proyecto. Este criterio tendrá una calificación máxima de 20 puntos según la siguiente tabla:

Años de Antigüedad		
Menos de 5 años	5 a 10 años	Más de 10 años
10	5	2
Número de Socios Participantes en proyecto		
Hasta 5 socios	6 a 10 socios	Más de 10 socios
2	5	10

- **Incentivos PROGYSO recibidos en años anteriores:** En este criterio se otorgará una calificación máxima de 20 puntos con un puntaje máximo de 20 puntos a aquellas organizaciones que nunca han recibido apoyo a través de este programa.
- **Calidad Técnica y Pertinencia:** Es la coherencia y lógica interna de la propuesta del Programa, el diseño de la metodología, su adecuación a los objetivos y características específicas y la correspondencia de los objetivos con los temas contenidos en el proyecto, los que deben estar justificados. Este criterio tendrá una calificación máxima de 30 puntos.
- **Participación de mujeres, jóvenes y personas de pueblos originarios:** Es el mayor número de mujeres, jóvenes (hasta 35 años) y personas de pueblos originarios incorporados como participantes en las actividades del proyecto. Este criterio tendrá calificación máxima de 30 puntos.

PAUTA DE EVALUACIÓN PROYECTOS PROGYSO 2023

Nombre Organización:

Nombre del Proyecto:

Criterios de evaluación	Descripción	Puntaje	Máximo posible
1.- Trayectoria de la organización.	Seguir tabla descrita en trayectoria de la organización	4	20
		7	
		10	
		12	
		15	
		20	
2.-Incentivos recibidos en años anteriores	No se ha adjudicado proyectos PROGYSO	20	20
	Se adjudicó un proyecto PROGYSO hace más de 3 años	10	
	Se adjudicó un proyecto PROGYSO en el año 2021	8	
	Se adjudicó un proyecto PROGYSO en el año 2022	5	
3.- Calidad técnica y pertinencia	Es coherente y se ajusta con el objetivo y requisitos del programa completamente.	30	30
	Es coherente y se ajusta con el objetivo y requisitos del programa parcialmente a lo solicitado	10	
	El proyecto no es coherente y no se ajusta con el objetivo ni con los requisitos del programa	0	
4.- Participación de mujeres, jóvenes y personas de pueblos originarios	Incluye una participación de mujeres, jóvenes y de personas de pueblos originarios sobre el 50% dentro del proyecto.	30	30
	Incluye una participación de mujeres, jóvenes y de personas de pueblos originarios bajo el 50% dentro del proyecto.	0	
TOTAL PUNTAJE			100

Para aprobar una postulación se exigirá un puntaje mínimo de 60 puntos en la suma total de los criterios evaluados.

En el caso de que ninguno de los postulantes alcance a lograr el puntaje mínimo, de ser necesario, si así lo determinara el Comité Evaluador, la Organización campesina deberá ajustar la propuesta en los aspectos que la Dirección Regional de INDAP establezca, pudiendo hacerse uso de esta facultad sólo por una vez dentro del proceso, indicándoles los aspectos a mejorar. Las propuestas reformuladas deberán ser reingresadas a INDAP en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la devolución. El mismo criterio se aplicará cuando una vez realizada la primera selección de propuestas, queden recursos disponibles y existan organizaciones con puntaje inferior al mínimo exigido.

El Comité consignará en el Acta de Evaluación la nómina de proyectos presentados al Concurso, en orden decreciente, el que enviará al Director Regional.

6.4 Adjudicación

La adjudicación se hará mediante Resolución Exenta del Director Regional.

Para tales efectos, se procederá de la siguiente manera:

- El Director tendrá como antecedente el listado de propuestas analizadas y evaluadas por el Comité de Admisión y Evaluación.
- Es necesario que los compromisos adquiridos por cada postulante, en relación con la ejecución de proyectos anteriores a él adjudicado, de similares características, estén 100% rendidos y aprobados por INDAP.
- El Director procederá a adjudicar todos aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo exigido, de acuerdo a los porcentajes en orden decreciente obtenidos por los postulantes y a la disponibilidad presupuestaria. En caso de empate, se priorizará aquella organización que no haya recibido incentivos por este programa y en caso de persistir el empate se otorgará a la organización con menos antigüedad.

6.5 Desembolsos

Se contemplan dos parcialidades de financiamiento o desembolsos por parte de INDAP:

- La primera cuota, por un máximo de 70%.
- La segunda cuota, por un máximo de 30%

No obstante, lo anterior, los desembolsos podrán ajustarse a los montos establecidos según el cronograma de cada proyecto aprobado.

En el caso que el proyecto corresponda exclusivamente a una gira, se podrá realizar un único desembolso, presentando una garantía del 100% del monto solicitado, garantía que deberá ser entregada a la fecha de la firma de la convención.

Los desembolsos estarán condicionados a la previa aprobación por parte de INDAP, de los informes de Avance Financiero y de Gestión, que deberán ser presentados por la respectiva Organización en concordancia con el flujo de caja autorizado para el Proyecto y relacionados con el cronograma que se acuerde.

La **primera cuota** se pagará contra la resolución exenta que aprueba el contrato o incentivo.

Cualquier modificación al Proyecto a financiar, deberá ser solicitada por escrito a INDAP y debidamente justificada con anterioridad a la ejecución respectiva.

La **segunda cuota**, en caso que corresponda, se pagará contra la aprobación por parte INDAP, de los Informes de Gestión y Financiero, entregados por la organización.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Contrato en caso de proyectos que requieran la entrega del 100% del incentivo.

Una vez adjudicado el financiamiento a un Proyecto concursado, mediante Resolución del Director Regional, se procederá a notificar a la entidad beneficiaria, para que concurra a la firma del contrato, en que se establecerán los derechos y obligaciones de las partes. El contrato se suscribirá dentro de diez días hábiles, contados desde la Resolución de Adjudicación.

Se entenderá parte integrante de este contrato, las Bases Generales PROGYSO y las presentes Bases Especiales para el llamado a Concurso. El contrato establecerá los derechos y obligaciones de las partes, en conformidad a las características del llamado a Concurso, el plazo de ejecución del Proyecto, las modalidades a que se ceñirá la rendición periódica del avance y del desarrollo del Proyecto, como también la rendición de los fondos aportados por INDAP. Asimismo, el contrato señalará la especial facultad de INDAP para inspeccionar el avance de la ejecución que se encuentran señalados en las Bases Generales y en estas Bases Especiales del Concurso. Además, contendrá la especial facultad de INDAP para ponerle término anticipado, cuando se detecte un desarrollo insatisfactorio, en relación con las acciones comprometidas, o con los objetivos previstos, pudiendo hacer efectivas las garantías contempladas en éste. Por último, las fechas en que la organización deberá rendir los informes financieros y de gestión con sus respectivos respaldos.

El contrato suscrito conforme a los términos anteriores, deberán ser aprobados y puestos en ejecución, mediante Resolución del Director Regional.

7.2 Obligaciones de las organizaciones.

La Organización beneficiaria deberá comprometerse a las obligaciones contenidas en las bases generales, es decir:

1. **Gastos del Ámbito de Soporte:** Este ámbito se hará mediante la presentación de una Declaración Simple de la Organización. (De acuerdo a Formato entregado a la firma del contrato).
1. **Gastos del Ámbito de Gestión:** El aporte del financiamiento del proyecto, implicará siempre la obligación de presentar las rendiciones sobre los avances del periodo informado de acuerdo al cronograma de actividades comprometido y sobre el gasto efectuado con cargo a los recursos aportados por INDAP.

La rendición implica documentar los gastos efectivamente realizados en la ejecución del Proyecto, estando obligada la organización, en el caso de los aportes de INDAP, a presentar los originales de los instrumentos de respaldo, tales como facturas, boletas, contratos de servicios de terceros, etc.

La Organización adjudicataria será responsable de acreditar la autenticidad de la documentación señalada, y de la veracidad de lo contenido en ella, estando obligada a efectuar ante las autoridades competentes los denuncios de las adulteraciones, falsedades e infracciones legales o reglamentarias que sean detectadas.

En el proceso de revisión de toda rendición, INDAP podrá solicitar la información que requiera, para verificar cualquier circunstancia relativa al Proyecto.

- **Personal:** En los proyectos que contemple la contratación de profesionales u otro tipo de personal, se deberá garantizar el nivel técnico o profesional de éstos, acorde con la propuesta formulada.

Las obligaciones laborales, tributarias y de orden social serán de responsabilidad de la organización adjudicataria.

- **Propiedad Intelectual:** La propiedad intelectual de los resultados del Proyecto corresponderá conjuntamente a INDAP y a la Organización contraparte. En consecuencia, INDAP podrá utilizar, sin costo alguno, los informes, procedimientos y resultados del Proyecto o experiencias de campo, en la forma que estime conveniente.
- **Convenios con terceros:** Todas las convenciones con terceros que suscriba la Organización para el desarrollo de la propuesta, o con motivo de ella, serán de su exclusiva responsabilidad y deberán ceñirse al marco establecido en el contrato suscrito entre INDAP y la Organización postulante. INDAP no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos Convenios. Las personas que sean contratadas por la Organización no deberán tener relación contractual alguna con INDAP.
- **Publicaciones:** En todas las publicaciones y otras formas de difusión que se elaboren en relación con las técnicas, metodologías o resultados del Proyecto, se deberá dejar expresa constancia de que éste ha sido financiado con aportes de INDAP. Asimismo, en toda forma de difusión pública de las actividades y avances del Proyecto a través de notas periodísticas, carteles, eventos y otros medios, deberá indicarse que se trata de un Proyecto financiado por INDAP.

7.3 Garantía de fiel cumplimiento

Sólo se pedirá garantía de fiel cumplimiento en el caso de proyectos que soliciten incentivo exclusivamente para giras. El Contrato respectivo

estipulará, especialmente, una garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que contraiga la organización adjudicataria, cuyo monto ascenderá al 100% del valor total del incentivo adjudicado, ello acorde con la naturaleza, tiempo de ejecución y complejidad del presupuesto a ser ejecutado. La garantía otorgada podrá ser un vale vista o una boleta bancaria de garantía o una póliza de ejecución inmediata, extendida a nombre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, con un plazo de 60 días posteriores a la fecha del término del contrato.

En el caso de proyectos que no involucren giras, no se considerará garantía alguna, debido a que, las organizaciones de la región se encuentran en formación incipiente y no cuentan con patrimonio para garantizar el incentivo con garantías reales ni personales. En relación con este punto, cabe hacer presente, que esta materia es un anhelo de las organizaciones regionales, lo que quedó plasmado en el acta N°1 de la reunión CAR de 17.02.2017.

Finalmente, para resguardar los recursos de los incentivos, INDAP pagará contra estado de avance.

8. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

8.1 Supervisión

INDAP podrá realizar visitas regulares a cada una de las actividades de las organizaciones campesinas beneficiarias del Programa, revisar y evaluar el grado de avance de lo planificado.

La Organización preparará y presentará los informes de avances de gestión y financieros, durante el desarrollo del Proyecto, lo que se establecerá en el respectivo Convenio o del algún documento informativo. La Organización estará obligada a informar a INDAP con antelación (a lo menos 10 días), la realización de toda actividad colectiva con los asociados que se encuentre dentro del Proyecto presentado, quedando establecida desde ya, la facultad de INDAP de asistir a esas actividades.

8.2 Informes de avance

El Informe de Avance de Gestión de la Organización sobre la ejecución del Proyecto, tiene como objeto informar a INDAP sobre las actividades ya ejecutadas por la Organización y los resultados que se están obteniendo a la fecha del informe.

El Informe de Avance Financiero de la Organización, tiene como objeto informar a INDAP sobre el uso de los fondos aportados.

La Organización presentará los Informes de Gestión y Financiero parciales y los Informe finales, en conformidad con lo estipulado en el Convenio que suscriban las partes. A estos Informes se deberá acompañar la nómina de los participantes de las distintas actividades desarrolladas, según formato que se entregará a la firma del convenio.

La presentación del Informe de Gestión y Financiero parcial, deberá contener todos los gastos incurridos en las actividades ejecutadas con la primera cuota entregada a la organización.

- Fecha máxima para la entrega del primer informe de Gestión y financiero parcial: **jueves 31 de agosto de 2023** a las 16:00 horas en la Dirección Regional.

Estos informes aprobados por INDAP, será un requisito obligatorio para la entrega del saldo de la segunda cuota de financiamiento.

- Fecha máxima para la ejecución total de las actividades del proyecto: **lunes 30 de octubre de 2023.**
- La fecha máxima de presentación de Informe de Gestión y Financiero final: **lunes 20 de noviembre del 2023** que deberá entregar en la Dirección Regional, hora de presentación 16:00 horas.

8.3 Revisión documental

Durante la realización del Proyecto, si se estima conveniente y necesario, INDAP podrá efectuar la revisión de los registros contables y de la documentación original que acredite los gastos totales del Proyecto. Asimismo, podrá solicitar, para los efectos de la revisión del Informe Final, la presentación de la documentación original que constituya el respaldo, tanto de la ejecución de las acciones y actividades comprometidas, como de los gastos financiados con los recursos comprometidos por las partes.

8.4 Infracciones.

Las organizaciones campesinas que, con el propósito de acogerse a los incentivos establecidos en las presentes bases, hayan proporcionado antecedentes falsos o adulterados, así como en todos aquellos casos en que como resultado de la revisión se detectaren irregularidades en el uso de los recursos entregados deberán proceder a la devolución de los fondos recibidos con motivo del respectivo proyecto, siendo excluidos del programa, a contar de la fecha en que se detectaren las irregularidades en el uso de los recursos entregados y hasta que la organización devuelva el incentivo reajustado por el IPC, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en cada caso.

8.5 En todo lo no previsto en las presentes Bases Especiales, regirá lo dispuesto en las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO".

II.- IMPÚTESE el gasto correspondiente al presente concurso, al Ítem presupuestario 24.01.407, Subasignación 207 del presupuesto vigente del Instituto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CRISTIAN EDUARDO OLIVARES ZEPEDA
Director Regional(S)
Direccion Regional Arica Y Parinacota

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FORMATO DECLARACION JURADA	Digital	Ver		
FORMULARIO POSTULACION	Digital	Ver		

MVD/MAT/JSO

Distribución:

DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
OFICINA DE PARTES ARICA
OFICINA DE PARTES PARINACOTA
AREA ARICA
ÁREA PARINACOTA
UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=27577692&hash=bce33>